



**MIO**  
Perú

**Misión Internacional de Observación**  
sobre la **Junta Nacional de Justicia**  
del Perú

## **Comunicado para la Prensa**

### **MIO-Perú expresa preocupación por falta de transparencia y deficiencias en el proceso de selección de los miembros de la JNJ**

**Lima, 22 de agosto de 2024.-** Al concluir su segunda visita a Perú, la Misión Internacional de Observación sobre la Junta Nacional de Justicia del Perú (MIO-Perú) observa con preocupación un serio déficit de transparencia en las primeras etapas del concurso para la selección de sus nuevos miembros, en relación con la aprobación del reglamento y bases del concurso, la convocatoria a los interesados/as y la publicación de antecedentes de personas postulantes por parte de la Comisión Especial a cargo de la selección.

En efecto, la MIO-Perú observa que los Reglamentos y Bases del Concurso para la selección de miembros de la JNJ no han sido puestos en consulta pública, lo que impide una participación ciudadana efectiva. Esta consulta sí se realizó en el concurso anterior y permitió que instituciones públicas especializadas y sectores de la sociedad brindaran aportes y observaciones para mejorar su contenido. Al reducir la participación en esta etapa se perdió una oportunidad para incorporar mejoras significativas y la adopción de buenas prácticas comparadas en materia de selección judicial.

A pesar de la publicación de estos documentos en el micrositio de la Comisión de Evaluación (CE), no han sido amplia ni activamente difundidos.

Por otro lado, la secretaría técnica de la CE informó que las sesiones de la Comisión no se transmitirán en vivo, que su agenda y cronograma de reuniones no se harán públicos, y también que las carpetas con la documentación aportada por las personas postulantes no serán publicitadas, algo que la normativa habilita y resulta indispensable para la auditoría ciudadana. Estos aspectos limitan la transparencia y publicidad del proceso, el derecho de acceso a la información por parte de la sociedad y el escrutinio de las declaraciones y méritos alegados por las y los postulantes.

Con relación a la evaluación de los postulantes, la MIO-Perú constata que no hubo una mejora de las Bases del Concurso con respecto a las bases correspondientes al año 2019. Específicamente, no se ha definido un protocolo que establezca cómo se llevarán a cabo las entrevistas personales ni las pruebas de confianza encargadas a la Contraloría, lo que es fundamental para que las personas aspirantes sean evaluadas con igualdad y objetividad. Adicionalmente, es preciso contar con la publicación de formularios de declaración de conflictos de interés y la relación de patrocinios recibidos, algo que tampoco se realizaría.

También se verifican inconsistencias en el sistema de puntaje, como la asignación de puntaje únicamente por la cantidad de años transcurridos desde la obtención del título de abogado - mecanismo insuficiente para evaluar el requisito de la experiencia-; así como la diferenciación en la puntuación según el sector en que se haya trabajado. Además, preocupa el hecho de que las bases no incluyen una lista detallada de documentos necesarios para verificar los requisitos de los postulantes, y en particular preocupa que no se exija la presentación de tesis académicas,

**Contactos para la prensa:**

Enrique Delgado: 993 510 585

Lewis Mejía: 947 918 182

**Para actualizaciones, síganos en X: @mioperu\_jnj**



lo cual sería necesario para evitar incidentes como los producidos recientemente en el Perú en torno a este tema.

La MIO-Perú también expresa su preocupación por la escasa cantidad de postulantes (51 versus 150 el año 2019). No hubo una difusión activa del concurso, lo que sumado a las acciones contra miembros de la actual JNJ y los proyectos de reforma constitucional que apuntaban a eliminar la Junta, muy probablemente han desincentivado la participación.

Junto a ello, debemos constatar que ha transcurrido una semana desde que se cerró la postulación, y la Comisión Especial solamente ha publicado los nombres de las personas que siguen en carrera y los de quienes han sido excluidos. Pero la Comisión Especial no ha dado a conocer los resúmenes curriculares, ni ha publicado las carpetas con todos los antecedentes de los postulantes. Esto es indispensable para dar cumplimiento a las obligaciones legales que se indican más adelante y para que la ciudadanía pueda ejercer la función de veeduría que le reconoce la ley.

La Misión también observa la falta de publicación de instrumentos de gestión institucional (entre los que resalta el protocolo de cadena de custodia del examen de conocimientos), convenios de colaboración y detalles sobre el presupuesto, contratación de terceros e informe financiero. Estos elementos son cruciales para asegurar la transparencia del funcionamiento de la CE y del proceso de selección. En particular, es necesario publicar la información sobre los convenios y las condiciones de colaboración de particulares u órganos públicos, así como los detalles del presupuesto asignado, su ejecución y un informe de rendición financiera.

La segunda visita de la MIO-Perú tuvo lugar del 12 al 16 de agosto de 2024. La Misión busca proporcionar un acompañamiento técnico e independiente al proceso de selección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia (JNJ). Este acompañamiento pretende promover que el proceso cumpla con estándares internacionales como: independencia judicial, transparencia y publicidad, elección con base en el mérito y capacidades de los y las postulantes, participación ciudadana, así como igualdad de género e inclusión.

Durante la visita, la Misión se reunió con representantes de la sociedad civil, autoridades gubernamentales, representantes de organismos internacionales, cooperación internacional y misiones diplomáticas, así como medios de comunicación. Durante las reuniones, dichos actores relevantes compartieron sus perspectivas y proporcionaron información valiosa acerca del avance y desafíos del proceso de selección de los miembros de la JNJ.

La Misión hace un llamado urgente a las autoridades responsables para abordar las siguientes recomendaciones:

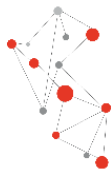
- 1. Publicar anticipadamente la agenda y cronograma de reuniones de la Comisión Especial (CE);**
- 2. Transmitir en vivo y difundir ampliamente las sesiones de la CE;**
- 3. Publicar las carpetas íntegras con todos los antecedentes, resúmenes curriculares, documentos de sustento y formularios de todas las personas postulantes, tanto quienes**

**Contactos para la prensa:**

Enrique Delgado: 993 510 585

Lewis Mejía: 947 918 182

**Para actualizaciones, síganos en X: @mioperu\_jnj**



quedaron habilitadas como quienes no quedaron habilitadas para continuar en carrera, reservando únicamente sus datos personales.

4. Solicitar a las personas postulantes habilitadas, que presenten las tesis académicas que sustenten sus grados académicos, cuando tales grados exijan su elaboración, sustentación y aprobación. Las tesis deben ser incorporadas a las carpetas correspondientes, y hacerse públicas como parte de las mismas.
5. Elaborar y difundir un protocolo detallado destinado a regular el diseño, aplicación y evaluación de las pruebas de confianza que garantice contar con una metodología, aplicación y reporte útiles y consistentes con los estándares técnicos del área, que permita utilizar dichos reportes en un proceso decisorio informado, técnico y fundado.
6. Elaborar y difundir un protocolo detallado destinado a regular el diseño, aplicación y evaluación objetiva de la entrevista personal (además de transmitirla en vivo), protocolos que deben materializar los estándares internacionales de transparencia y meritocracia.
7. Garantizar la transparencia en la evaluación de postulantes mediante la transmisión en vivo de las sesiones, la difusión de las distintas etapas a través de redes sociales y otros mecanismos disponibles, así como a través de la publicidad de los formularios de declaración de conflicto de interés.
8. Promover activamente la igualdad de género y la integración de grupos subrepresentados en el proceso.
9. Publicar los instrumentos de gestión institucional, convenios de colaboración y detalles financieros y de contratación de terceros, para asegurar la transparencia funcional del proceso.

Este es el modo en que, en opinión de esta Misión Internacional, se garantiza materialmente a la ciudadanía y a los medios de comunicación acceder a la información necesaria en el momento oportuno para realizar la auditoría correspondiente y participar del proceso “presentando tachas” y “...aportar elementos que sirvan a la Comisión Especial para evaluar la idoneidad e integridad moral de los postulantes”. Ello, en conformidad con lo que indica explícitamente es el derecho de la ciudadanía (y de los medios de comunicación) en conformidad a la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia en su artículo 51 literales a), c) y d) especialmente, y en su artículo 86, literales a), b) y c).

La Misión reitera la importancia de un proceso de selección transparente, inclusivo, imparcial y meritocrático, que asegure la independencia judicial y el fortalecimiento de la institucionalidad democrática en el Perú. La participación continua de la sociedad civil, el respeto por la normativa constitucional y legal peruana, y el cumplimiento de los estándares internacionales, son esenciales para generar confianza y asegurar la selección de las y los candidatos más calificados para la Junta Nacional de Justicia.